

Declaración de Derechos

DE LOS VOTANTES DE WASHINGTON QUE VOTAN POR CORREO

- 1. Si usted es votante activo en un condado que conduce una elección totalmente por correo, tiene derecho a recibir automáticamente una papeleta electoral por correo antes de la elección.** (RCW 29A.48.010[3])
- 2. Si usted es votante inactivo en un condado que conduce una elección totalmente por correo, tiene derecho a recibir una papeleta electoral por correo o bien una solicitud de papeleta electoral** antes de la elección. Si recibe y envía una papeleta electoral con su voto, su estatus volverá a activarse. Si recibe y envía una solicitud para recibir una papeleta electoral, *tiene derecho a recibirla por correo* y su estatus volverá a activarse. (RCW 29A.48.010[3])
- 3. Tiene derecho a obtener una papeleta electoral nueva si la que le envían por correo llega destruida, dañada, se pierde o nunca llega.** Usted o un miembro de su familia inmediata puede solicitar una papeleta electoral nueva por teléfono, por correo, en forma electrónica o en persona al auditor de su condado en cualquier momento antes de las 8 p.m. el día de elecciones. (RCW 29A.48.040(2); WAC 434-250-080)
- 4. Tiene derecho a enviar su papeleta electoral por correo o llevarla en persona.** Si la envía por correo, la fecha postal no debe ser posterior a la fecha de la elección. Si la lleva en persona, la papeleta electoral debe depositarse en la oficina del auditor de su condado durante horas normales de trabajo antes de la elección o entre las 7 a.m. y las 8 p.m. el día de la elección. (RCW 29A.48.050; WAC 434-250-100)
- 5. Deberá firmar el sobre de la papeleta electoral. Si olvida hacerlo, tiene derecho a firmar su papeleta después de haberla enviado y hacer que la cuenten.** Si olvida firmar el sobre, el auditor de su condado deberá enviarle una notificación por correo certificado o notificárselo por teléfono. Para que se cuente el voto, usted debe presentarse en persona y firmar el sobre o enviar una copia firmada del sobre suministrado por el auditor. (RCW 29A.48.060; RCW 29A.60.165[1])
- 6. Si la firma del sobre que contiene la papeleta electoral no coincide con la firma que figura en el registro de votantes, tiene derecho a actualizar su firma y hacer que cuenten su voto.** Si la junta de escrutinio de su condado determina que la firma del sobre que contiene su papeleta electoral no coincide con la firma que figura en el registro de votantes, el auditor de su condado deberá enviarle una notificación por correo certificado o notificárselo por teléfono. Para que se cuente el voto, usted debe presentarse en persona y firmar un nuevo formulario de registro o enviar una copia firmada de la declaración jurada del sobre suministrada por el auditor, junto con una fotocopia de un documento válido para el gobierno que incluya su firma actual. (RCW 29A.48.060; RCW 29A.60.165[2])
- 7. Aunque haya recibido una papeleta por correo, tiene derecho a votar con una papeleta electoral provisoria en la oficina del auditor del condado el día de elecciones.** Si entrega una papeleta electoral provisoria y envía una papeleta regular por correo, se contará la papeleta regular enviada por correo (no la provisoria). (RCW 29A.08.040; WAC 434-253-047[6])